



PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	RODRIGO MANTILLA
DEMANDADO	CAMPESA
RADICADO	68001 310301 2019-00161-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del CGP, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de la ciudad , en providencia del tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022), visible en el cuaderno 08 de segunda instancia, que en su parte resolutive dispuso:

“PRIMERO: DECLARAR que en el presente asunto corresponde la competencia para conocer del proceso verbal promovido a instancias de RODRIGO MANTILLA TORRES contra la sociedad CAMPESA S.A., asunto al que fue llamado en garantía GENERAL MOTORS - COLMOTORES S.A., al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

SEGUNDO: ENVIAR por secretaría de la Corporación el expediente digital al Juzgado competente, para que allí se continúe con su trámite y se defina...”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL

JUEZA

Se deja constancia que la anterior sentencia se notificó en estado electrónico de fecha 21 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o de la Ley 2213 de 2022.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

Firmado Por:
Lady Johana Hernandez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4f7a215db0f1308bbb7016f6245046d3c2679ed1d8edc077447d0ff59fac437**

Documento generado en 18/11/2022 09:15:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>